

## Legislación Nacional

**Decreto N° 1144/2003 TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION Dase por designada transitoriamente Directora Técnico Legal, en el citado organismo descentralizado dependiente de la Secretaría de Obras Públicas.** Bs.As., 26/11/2003

VISTO las Leyes N° 21.626 y N° 25.725, los Decretos N° 993 de fecha 27 de mayo de 1991 (T.O.1995), N° 1487 de fecha 20 de noviembre de 2001, N° 491 de fecha 12 de marzo de 2002, N° 601 de fecha 11 de abril de 2002, N° 27 de fecha 27 de mayo de 2003, lo solicitado por el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION, y CONSIDERANDO: Que en virtud del Decreto N° 1487 de fecha 20 de noviembre de 2001, el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION se ha constituido en órgano rector en lo referente a tasación de bienes. Que se ha ampliado su competencia, a los efectos de que el mencionado TRIBUNAL tase bienes para el sector público y privado, actúe como tribunal arbitral y esté facultado para practicar la valuación contable de la totalidad de los bienes inmuebles no sólo de dominio privado, sino también de dominio público a cargo de las jurisdicciones y entidades de la Administración Nacional. Que asimismo se estableció que las tasaciones que realice para la Administración Pública Nacional centralizada y sus entidades descentralizadas, se eximan del cobro de los derechos y aranceles vigentes, salvo los gastos en que se incurran. Que por Resolución Conjunta de la SECRETARIA DE HACIENDA del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA y de la SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 25 de fecha 26 de abril de 2002, los citados cargos han sido debidamente incorporados en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas. Que el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS considera imprescindible la cobertura del cargo de Director Técnico Legal, propiciando la designación de la Doctora Da. Cristina Beatriz FIORAMONTI, la cual reúne los requisitos de capacidad e idoneidad requeridos para el cargo. Que la medida propiciada no trae aparejado incremento alguno dentro del presupuesto asignado al mencionado TRIBUNAL DE TASACIONES. Que en razón de ello corresponde disponer una medida de excepción a lo previsto en el artículo 18 de la Ley N° 25.725 y en el Título III, Capítulo III y en el artículo 71 primer párrafo, primera parte, del Anexo I del Decreto N° 993/91 (T.O.1995). Que el Decreto N° 27 de fecha 27 de mayo de 2003 estableció que el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION, creado por Ley N° 21.626, constituye un organismo descentralizado en el ámbito de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS. Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99 inciso 1° de la CONSTITUCION NACIONAL y lo dispuesto por los artículos 18 y 48 de la Ley N° 25.725 y por el artículo 1° del Decreto N° 491 de fecha 12 de marzo de 2002. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Exceptúase al TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION, organismo descentralizado dependiente de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 25.725 al solo efecto de proceder a la cobertura de un cargo de Nivel B, Función Ejecutiva IV de Director Técnico Legal. ARTICULO 2° — Dase por designada transitoriamente a partir del 1° de septiembre de 2003, en el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION, organismo descentralizado dependiente de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, con carácter de excepción a lo dispuesto en el Título III, Capítulo III y en el artículo 71, primer párrafo, primera parte, del Anexo I al Decreto N° 993/91 (T.O.1995) a la Doctora Da.Cristina Beatriz FIORAMONTI (D.N.I.13.352.203) en el cargo de Director Técnico Legal, Nivel B, Función Ejecutiva IV. ARTICULO 3° — Dentro del término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles de la fecha de la presente medida, el cargo involucrado deberá ser cubierto mediante los procesos de selección previstos en el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa aprobado por el Decreto N° 993/91 (T.O.1995). ARTICULO 4° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los niveles de crédito asignados al Inciso 1 Gastos en Personal de la Entidad 612 TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION. ARTICULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER.— Julio M.De Vido.— Alberto A.Fernández.